

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO DE LAS INSTALACIONES DEL CABB

Documento 3 Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares

1. OBJETO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) es definir las condiciones técnicas que servirán como guía durante la realización del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO DE LAS INSTALACIONES DEL CABB.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL

Las instalaciones de alumbrado de los diversos emplazamientos que el CABB gestiona necesitan de un mantenimiento de forma que se garantice su funcionalidad operativa.

Las instalaciones a mantener se ven afectadas, al menos por la siguiente normativa:

- Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT), instrucciones técnicas complementarias (ITC) BT 01 a BT 51 y apéndices (RD 842/2002 del 2 de agosto de 2002, publicado en el BOE nº 224 de 18 de septiembre de 2002).

3. ALCANCE DEL SERVICIO

3.1. LOTE 1. MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO DEL CABB

3.1.1. INSTALACIONES A MANTENER

Las instalaciones a mantener mediante el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO DE LAS INSTALACIONES DEL CABB son todas las instalaciones de alumbrado de los emplazamientos que se detallan a continuación:

- Oficinas Bilbao (236 locales / despachos / circuitos)
- Oficinas periféricas (Sukarrieta, Portugalete, Barakaldo y Gernika) (38 locales / despachos / circuitos)
- ETAP de Venta Alta (310 locales / despachos / circuitos)
- EDAR de Galindo (658 locales / despachos / circuitos)
- ETAP Bermeo (40 locales / despachos / circuitos)
- ETAP Burgoa (Gernika) (45 locales / despachos / circuitos)
- EDAR Lamiaran (59 locales / despachos / circuitos)
- Sifón de la Universidad (36 locales / despachos / circuitos)
- Bombeo de Lamiako (22 locales / despachos / circuitos)
- Bombeo y Tanque de Tormentas de Etxebarri (88 locales / despachos / circuitos)
- Presa de Undurraga (62 locales / despachos / circuitos)
- Presas y balsas periféricas (Nocedal, Oiola, Artiba, Ordunte, Gartxeta y Zulueta) (96 locales / despachos / circuitos)

Dentro de cada uno de los emplazamientos, y a los efectos de localización y de medición para la certificación de los trabajos, aparecen los conceptos de EDIFICIO / ZONA, PLANTA / NIVEL / COTA / POSICIÓN, LOCAL / DESPACHO / CIRCUITO y CLASE.

Las instalaciones quedarán definidas mediante la siguiente tabla:

N o	Cód. activo	Emplazamiento	Edificio / Zona	Planta / Nivel / Cota / Posición	Local / Despacho / Circuito	Clase

Como se puede apreciar la tabla recoge el emplazamiento en el que se encuentra, el edificio o la zona (en el caso de urbanizaciones, jardines, etc.), la planta dentro del edificio (posición dentro de la zona), el local o despacho o circuito dentro de cada planta y la clase de instalación de la que se trata.

Como ejemplo, se definen algunos de ellos:

N o	Cód. Activo	Emplazamiento	Edificio / Zona	Planta / Nivel / Cota / Posición	Local / Despacho / Circuito	Clase
		Oficinas Albia	Albia I	planta 4ª	Despacho Gerente	Alumbrado
		Oficinas Albia	Albia II	planta 1ª	Sala reuniones Directores	Alumbrado
		Oficinas Albia	Albia I	planta baja	Gestión abonados despacho nº 3	Alumbrado emergencia
		EDAR Galindo	Aparcamiento Edificio de Control	Aparcamiento norte	Circuito nº 3	Alumbrado exterior

En la actualidad están definidos alrededor de 1.690 locales / despachos / circuitos previéndose que, pudieran llegar hasta 1.800.

La certificación recogerá la cantidad de locales / despachos / circuitos realmente existentes y en ningún caso podrá superar el número de 1.800.

3.1.2. EQUIPOS A MANTENER

A todos los efectos de este contrato se entiende como "Equipo" cualquier elemento que forma parte de una instalación de alumbrado, p.e. los que se detallan a continuación:

- Líneas de distribución (fases, neutro y tierra) para servicio normal y de emergencia desde los cuadros de distribución de baja tensión (incluso las protecciones de las líneas que formaran parte del CDBT) hasta los cuadros eléctricos de alumbrado.
- Cuadros eléctricos de alumbrado con todos sus elementos (interruptores de control de potencia, interruptores diferenciales, programadores horarios -incluso astronómicos-, elementos de medida y contaje, interruptores magnetotérmicos, etc.).
- Líneas de alimentación, tanto de servicio normal como de emergencia, a puntos de consumo.
- Interruptores, pulsadores, conmutadores, etc. de cualquier tipo (mecánico, de presencia, radar, etc.) para el encendido y apagado.
- Luminarias y sus elementos (carcasa, reflector, casquillos, rejillas difusoras, tulipas, vidrios de protección, etc.) incluso soportes de cualquier tipo (báculos, brazos, postes, apliques, etc.) y picas de tierra asociadas.
- Luminarias de emergencia con todos sus elementos (incluso baterías).
- Lámparas de cualquier tipo (incandescencia, descarga, led, etc.) y sus equipos asociados (reactancias, cebadores, balastos, transformadores, etc.).

La relación anterior no es limitativa y se considerarán equipos de una instalación de iluminación a todos los elementos eléctricos, mecánicos y de cualquier otro tipo necesarios para emitir luz a partir de energía eléctrica, así como para proceder al control de la iluminación emitida.

3.1.3. TRABAJOS A REALIZAR

Los trabajos a realizar comprenderán, al menos, los apartados que se enumeran y se detallan a continuación.

- Mantenimiento
- Otros trabajos
- Documentación

3.1.3 MANTENIMIENTO

El mantenimiento comprenderá todas las actividades técnicas, administrativas y de gestión, durante el ciclo de vida de las instalaciones objeto del contrato, destinadas a conservarlas o devolverlas a un estado en el cual puedan desarrollar la función requerida.

Los trabajos de mantenimiento serán, como mínimo, de los siguientes tipos:

- Mantenimiento legal - Inspecciones periódicas
- Mantenimiento preventivo
- Mantenimiento correctivo

3.1.3.1 MANTENIMIENTO LEGAL – INSPECCIONES PERIODICAS

El contratista adjudicatario se encargará del acompañamiento, montaje y desmontaje de equipos o cuantas operaciones fueran requeridas por el / los Organismo (s) de Control Acreditado (OCA) que, contratado (s) por el CABB fuera del ámbito de este contrato, realizará (n) las obligatorias inspecciones periódicas, de acuerdo con ITC-BT-05 del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

3.1.3.1.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Se desarrollará a intervalos predeterminados o de acuerdo con unos criterios prescritos y está destinado a reducir la probabilidad de fallo o la degradación de funcionamiento. Salvo mejor criterio, cumplirá las normas y especificaciones técnicas dictadas por la casa fabricante.

Todos los trabajos de mantenimiento preventivo se planificarán de manera que se minimice el tiempo de no disponibilidad de las instalaciones del CABB.

La empresa adjudicataria elaborará y cumplirá (una vez aprobado por la Dirección del Contrato) un Plan de Mantenimiento preventivo para las instalaciones de alumbrado de las dependencias del CABB relacionadas en el apartado anterior y que contendrá como mínimo los siguientes trabajos de mantenimiento preventivo:

Local Despacho	Cód. Operación	Descripción	Observaciones	d	s	M (*)	T	S	A
		Comprobación de estado y funcionamiento todos los equipos a mantener definidos en el apartado 2 de este anejo así como la sustitución y puesta en servicio de todos aquellos que estuvieran averiados o no cumplieran con la funcionalidad requerida.				X			
		Comprobación del funcionamiento de los equipos de alumbrado de emergencia, provocando el disparo manual de los interruptores de protección.				X			
		Medición de los niveles de iluminación en cada local.							X
		Limpieza en profundidad de los elementos emisores de luz y de sus elementos de soporte mecánico y decorativo, luminarias y lámparas.							X
		Revisión general de los cuadros eléctricos incluyendo la señalización de circuitos individuales.							X
		Limpieza, mediante aspirado, del polvo de los elementos (incluido el exterior) de los cuadros eléctricos.							X
		Reapriete de conexiones, incluso las conexiones de la red de tierra.							X
		Comprobación de disparo manual, mediante pulsador test, de las protecciones diferenciales.							X
		Regulación de relojes temporizadores.							X
		Comprobación del estado general de la puesta a tierra de la instalación del alumbrado exterior efectuando una medición anual de los valores de puesta a tierra en época seca.							X

En tabla se abrevian los siguientes términos relativos a la frecuencia de realización:

d=diario, s=semanal, M=Mensual (*Bimensual), T=Trimestral, S=Semestral y A=Anual.

* Las revisiones mensuales se realizarán a las instalaciones de ETAP Venta Alta y EDAR Galindo. Para el resto de instalaciones la periodicidad será bimensual.

3.1.3.1.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Durante la realización del mantenimiento preventivo se llevará a cabo la corrección de todas las anomalías encontradas por lo que es previsible que sólo se produzcan averías de forma esporádica.

Durante las 24 horas de los 365 días del año, la empresa adjudicataria se compromete a afrontar y solventar en el mínimo plazo de tiempo posible, todas las averías que pudieran producirse en las instalaciones objeto del Contrato. Los trabajos deberán iniciarse en el plazo máximo de 4 horas contabilizadas a partir del momento en que se produzca el aviso de avería.

Toda la mano de obra y medios auxiliares necesarios para la corrección de averías están incluidos en los precios del contrato por lo que no son susceptibles de facturación separada.

3.1.3.2. OTROS TRABAJOS

Además de los detallados anteriormente, deberán incluirse otros trabajos, a saber:

- Sustitución o modernización de equipos obsoletos.
- Adecuación de las instalaciones a nuevas disposiciones o como consecuencia de inspecciones periódicas reglamentarias.
- Instalación de nuevos elementos.
- Otros

Los trabajos objeto de este apartado deberán ser aprobados por la Dirección del Contrato antes de su realización y podrán ser sacados del marco del Contrato siempre que, a juicio de la Dirección del Contrato, concurren circunstancias (urgencia, especificidad técnica, importe, etc.) que así lo aconsejen. La contratación de estos trabajos se llevará a cabo mediante los procedimientos de contratación del CABB.

3.1.3.3. DOCUMENTACIÓN

Para asegurar que el mantenimiento se realiza de manera eficiente se debe conocer y actualizar la información que se posee de los equipos y se deberá proceder a la documentación, registro y archivo de la misma.

3.1.3.3.1. INFORMACIÓN

El CABB pondrá a disposición del Adjudicatario cuanta documentación obre en su poder de manera que se facilite el desarrollo de los trabajos objeto del presente PPTP.

El contratista se compromete a la confidencialidad de la información obtenida del CABB para el desarrollo del contrato y especialmente del uso de tecnología, programas fuente, procedimientos, software industrial, planos y esquemas, especificaciones, instrucciones, que serán custodiados y devueltos al CABB en perfectas condiciones de uso sin alteración alguna.

3.1.3.3.2. ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Se completarán o se dibujarán (nuevos en el caso de que no hubiera ninguno anterior) cuantos planos (localización, unifilares, etc.) sean necesarios para definir completamente la instalación de alumbrado. A la hora de realizar una modificación en los esquemas, el modificador deberá tener en cuenta toda la colección, de manera que:

- Se deberá modificar la revisión en la hoja de portada
- Se deberá modificar la revisión en las hojas índice
- Se deberá modificar la revisión de las hojas que hacen referencia directa a la modificación realizada

- Se deberá modificar la revisión en las hojas de listados de materiales y mangueras, en caso de que los esquemas sean eléctricos.

Dicha modificación deberá ser reflejada en el cajetín correspondiente, de manera que se reflejen correctamente de los siguientes atributos:

- El número de revisión del documento
- La fecha de la revisión del documento
- El autor de la modificación del documento
- La razón de la modificación del documento

Una vez realizadas las modificaciones correspondientes y habiendo reflejado los criterios descritos anteriormente, se deberá presentar la documentación de manera que:

Cada hoja de la colección de planos o esquemas se refleje en un único archivo editable DWG
Cada colección de planos o esquemas esté reflejada en un archivo único con formato PDF

Además, se entregarán dos (2) copias impresas.

El Contrato no estará finalizado hasta que se haya entregado toda la documentación solicitada y ésta sea aprobada por el Responsable del Contrato.

3 RECURSOS HUMANOS Y MEDIOS MATERIALES

El Contratista dispondrá de una estructura organizativa equipada con los recursos suficientes para llevar a efecto satisfactoriamente la gestión del contrato y facilitar al CABB la verificación de los trabajos, así como el control y análisis de los resultados.

Como mínimo, el contratista deberá disponer, por su propia cuenta y asumiendo su costo dentro del montante económico total del Contrato, con los recursos humanos y medios materiales que se detallan a continuación.

4.1 RECURSOS HUMANOS

- El Contratista adjudicatario, deberá adscribir al contrato un Delegado que estará integrado en la plantilla del Contratista y será el interlocutor y máximo responsable de los trabajos ante la Dirección del Contrato.
- Técnicos titulados con habilitación eléctrica para trabajos en baja tensión, acreditado convenientemente en el órgano competente de la Comunidad Autónoma.
- Recursos humanos especializados en número y cualificación suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato en las condiciones contractuales.

Todos los trabajadores que realicen trabajos en las instalaciones del CABB dispondrán de la competencia profesional y nivel de formación necesarios para llevar a cabo los mismos, siendo responsabilidad del adjudicatario la adecuación de sus equipos al objeto de los servicios contratados.

Todos los trabajadores deberán mantener un comportamiento correcto, irán debidamente uniformados, aseados e identificados, llevando en lugar visible tarjeta personal de identificación.

El CABB se reserva el derecho a pedir la sustitución de los operarios, en caso de que los mismos no se ajusten a las exigencias anteriormente citadas, o no demuestren capacidad y pericia suficientes para el trabajo encomendado, a juicio de la Dirección del Contrato.

4.2 MEDIOS MATERIALES

- Herramientas, maquinaria y vehículos de cualquier tipo, equipos de protección individual y colectiva, etc. necesarios para el correcto desarrollo de los trabajos objeto de este Contrato.

- Talleres, locales de oficina y vestuarios propios o alquilados acordes con la dimensión de los recursos humanos y medios materiales a poner en juego para satisfacer el contrato (El CABB no facilitará ningún local para oficinas, vestuarios, aseos, etc. del personal, ni para depósito o guarda de herramienta, maquinaria o vehículos, siendo a cargo del Contratista todos los gastos que por estos motivos se pudieran producir).

En función de la duración de los trabajos, con carácter general y siempre que haya espacio disponible en la instalación, el adjudicatario instalará por su cuenta y tras la preceptiva aprobación del Responsable del Contrato, las casetas, servicios higiénicos, almacenes y los acopios necesarios para el normal desarrollo de los trabajos contratados. El adjudicatario será el único responsable de mantener el orden y limpieza en estas zonas. El adecentado de estas zonas deberá realizarse diariamente al finalizar la jornada de trabajo. El CABB se reserva el derecho, si se observa negligencia, de realizar la limpieza de dichas zonas mediante la contratación de un tercero, siendo el coste del servicio por cuenta del adjudicatario.

Los gastos provocados por el acondicionamiento del terreno, la instalación, retirada o desplazamiento de instalaciones y demolición de obras auxiliares y acondicionamiento y limpieza de las superficies ocupadas, para que puedan recuperar su aspecto original, serán de cuenta del adjudicatario, debiendo obtener la conformidad del Responsable del Contrato para que pueda considerarse terminado el Contrato.

El aparcamiento de los vehículos del adjudicatario en las instalaciones del CABB, siempre que haya espacio disponible para ello, deberá ser autorizado por el Director del Contrato y sólo está permitido mientras el personal del adjudicatario permanezca en la instalación.

El CABB no se responsabiliza de los robos o desperfectos que puedan sufrir los medios auxiliares del adjudicatario. Por lo tanto, deberá adoptar las medidas que estime oportunas para garantizar la seguridad de sus equipos hasta la finalización de los trabajos.

4.3 SUMINISTROS

Todos los suministros, combustibles, comunicaciones, etc. necesarios para la correcta ejecución del contrato serán por cuenta del adjudicatario.

Con carácter general y salvo autorización expresa del Responsable del contrato, el adjudicatario no podrá utilizar las fuentes de energía (incluida la eléctrica) disponibles en las instalaciones del CABB. Por tanto, deberá autogenerar con sus propios medios (disponiendo de la documentación legal necesaria) la energía eléctrica que necesite para la ejecución de los trabajos contratados.

Se facilitará la opción de tomar agua en el punto que así se le indique, así como un punto de conexión a la red de saneamiento (si es necesario), siendo responsabilidad del adjudicatario la red de distribución y saneamiento de agua hasta o desde sus zonas de trabajo. Ambas deberán quedar realizadas de acuerdo con los Reglamentos vigentes, las Normas de Seguridad oportunas y el visto bueno del Responsable del contrato.

4.4 MEDIOS AUXILIARES

La empresa adjudicataria tiene la obligación de suministrar cuantos medios auxiliares, andamios, grúas, plataformas, grupos electrógenos, etc. fuera necesario.

Los precios de los medios auxiliares, andamios, grúas, plataformas, grupos electrógenos, etc. están incluidos de forma proporcional en los precios unitarios, por lo que no serán objeto de abono diferenciado.

5 SUBCONTRATACIÓN

El Contratista deberá atenderse a lo establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

6 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

El Contrato se prestará, en las condiciones señaladas en este Pliego, bajo la responsabilidad del Contratista.

El Contratista deberá cumplir cuanta legislación, reglamentación y normativa legales sean de aplicación para todas las actividades objeto del Contrato, así como los procedimientos que pudiera establecer el CABB.

Ante cualquier duda respecto a la forma de proceder, el Contratista se dirigirá a la Dirección del Contrato, con el fin de recabar información.

6.1 COMIENZO Y FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

Queda terminantemente prohibido el inicio de cualquier tipo de actividad en las instalaciones del CABB sin el consentimiento expreso de la Dirección del Contrato.

Se considera que el Contrato finaliza una vez transcurrido el período de vigencia del mismo.

6.2 PROCEDIMIENTOS

El Contratista desplazará por su cuenta y medios hasta las dependencias del CABB, al personal y medios materiales necesarios para realizar todos los trabajos objeto del Contrato.

El Contratista realizará una planificación de todos los trabajos que deberá ser enviada a las Áreas de Planificación de la Subdirección de Gestión de Activos que serán las encargadas de emitir las correspondientes Ordenes de Trabajo (documento imprescindible para poder acometer cualquier tipo de actuación).

La empresa adjudicataria aceptará los procedimientos establecidos por la Dirección del Contrato, para la notificación de incidencias, fallos, averías, situaciones de urgencia y / o emergencia, etc.

En lo referente al mantenimiento correctivo, la empresa mantenedora deberá establecer un procedimiento de aviso, de tal manera que se garantice el cumplimiento del requisito que asegura el comienzo de los trabajos de mantenimiento correctivo en el plazo máximo establecido a partir del momento en que se produzca el aviso.

6.3 COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS

Corresponderá al Contratista la coordinación de los trabajos objeto de este Pliego, así como con los de empresas proveedoras de servicios auxiliares.

El CABB fomentará y facilitará que las diferentes empresas contratadas por el CABB puedan prestar sus servicios sinérgica y coordinadamente.

Cuando el trabajo del Contratista interfiera con el de proceso o con "otros" trabajos que se lleven a cabo simultáneamente, su ejecución comenzará únicamente cuando la Dirección del Contrato lo autorice.

6.4 SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO

La Dirección del Contrato será llevada a cabo por un Responsable de Contrato (Ingeniero de la plantilla del CABB) que, pudiendo estar auxiliado por un Técnico Responsable (igualmente de la plantilla del CABB) y/o asistencia técnica externa, se encargará de las labores de dirección, seguimiento y control del cumplimiento del Contrato.

La Dirección del Contrato podrá establecer las medidas de control que estime necesarias para asegurar el correcto cumplimiento de los términos del mismo y realizará cuantas inspecciones aleatorias estime oportunas para comprobar el nivel técnico de los trabajos ejecutados.

A petición de la Dirección del Contrato, personal técnico de la empresa adjudicataria estará presente durante la realización de trabajos de importancia.

6.5 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En todo momento el personal encargado de la realización de los trabajos se ceñirá a toda la Legislación, Normativa y Reglamentación relativa a Prevención de Riesgos Laborales que pueda ser de aplicación.

Corresponderá al contratista la organización de las actividades preventivas en materia de seguridad y salud laboral tanto suyas como de las empresas que pudiera subcontratar.

Toda la actividad preventiva relativa al Contrato vendrá regulada mediante el PROCEDIMIENTO ESPECIFICO PARA LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES PE-SST-20 que se adjunta como ANEJO I.

Toda la actividad preventiva deberá ser validada por los Servicios de Prevención del CABB.

Dichas obligaciones tendrán carácter contractual.

6.6 MEDIO AMBIENTE

En todo momento el personal encargado de la realización de los trabajos se ceñirá a toda la Legislación, Normativa y Reglamentación relativa al Medio Ambiente que pueda ser de aplicación.

Corresponderá al contratista la organización de las actividades en materia de Medio Ambiente tanto suyas como de las empresas que pudiera subcontratar.

El Contratista deberá cumplir, y proporcionar evidencias de su cumplimiento en caso de ser necesario, con todos los requisitos de la Subdirección de Sostenibilidad, Tecnología e Innovación del CABB que se detallan en el ANEJO II (MEDIO AMBIENTE).

Toda la actividad relativa con el Medio Ambiente deberá ser validada por la Subdirección de Sostenibilidad, Tecnología e Innovación del CABB.

Dichas obligaciones tendrán carácter contractual.

6.7 LIMPIEZA Y RESIDUOS

El Contratista queda obligado a mantener en un estado de limpieza aceptable las instalaciones y/o los recintos a los que tenga acceso para la realización de los trabajos objeto de este contrato.

El Contratista es responsable de la gestión de todos los residuos generados durante la ejecución de sus trabajos, estando expresamente prohibido la eliminación o depósito de cualquier residuo en las instalaciones del CABB. La gestión de residuos se llevará a cabo conforme a la legislación vigente aplicable, debiendo estar a disposición del CABB las evidencias documentales que acrediten la correcta gestión de los mismos.

Si no se cumpliera alguno de los requisitos citados, el Responsable del Contrato encargará la realización de estas obligaciones a un Tercero. Los gastos derivados serán descontados al contratista en la Certificación correspondiente.

6.8 ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

El licitador asegurará la capacidad de su organización para satisfacer los requisitos del contrato.

El aseguramiento de esta capacidad podrá garantizarse con la certificación ISO 9001 2008 u otra superior.

Caso de no disponer de certificación, el licitador aceptará, asumiendo su coste, los controles que el CABB considere pertinentes.

Dichas obligaciones tendrán carácter contractual.

6.9 GARANTIA

El contratista garantizará los elementos intervenidos. Los trabajos realizados contarán con una garantía durante los dos meses posteriores a su ejecución, de esta forma, una OT cursada sobre un mismo elemento y bajo las mismas condiciones de avería o fallo, no será de abono a pesar de ordenarse la intervención. La garantía no surtirá efecto cuando la avería esté producida de forma fortuita, accidentalmente, por manipulación incorrecta de terceros u otras causas que pudieran concurrir razonablemente a juicio del CABB.

Correrán a cuenta y cargo del contratista aquellas actuaciones correctivas que se generen durante la vigencia del contrato, que se produzcan tras las revisiones preventivas y correctivas y que el CABB detecte que sean por causas imputables a:

- Mantenimiento no realizado o insuficiente
- Mal montaje de repuestos o elementos de activos
- Manipulación indebida de máquinas o repuestos de máquinas
- Regulación indebida de térmicos, limitadores, nivel, señales, etc.
- Utilización de disolventes, grasas, material fungible en general y aceites no adecuados
- Realización de trabajos con herramienta no adecuada
- Averías generadas en activos debido a una avería principal en otro activo y a causa de los puntos anteriores.

6.10 CERTIFICACIONES

Mensualmente se emitirá Certificación realizada en base a la RELACIÓN VALORADA entregada por el Contratista correspondiente a los trabajos realizados.

Las certificaciones parciales no tendrán más que carácter provisional a buena cuenta y no suponen la aprobación de los trabajos realizados que en ellas se incluyen.

Los trabajos parcialmente concluidos o mal realizados podrán producir una merma proporcional sobre el precio inicial.

Los precios contradictorios que pudieran resultar, deberán discutirse y aceptarse por las partes previamente a su ejecución.

Los trabajos añadidos o modificaciones en los previstos que no hayan sido previamente aceptados por la Dirección del Contrato no darán lugar a ningún tipo de abono.

7 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR POR EL CONTRATISTA

La "Documentación Técnica" que debe presentarse es la detallada en el apartado correspondiente del pliego de Cláusulas Administrativas.

Bilbao a 31 de enero de 2023.

Xabier Bikandi Markaida
Responsable de Área Mantenimiento Abastecimiento